

DECRETO ALCALDICIO N° 003374

Casablanca, 13 NOV. 2012



- VISTOS:**
- 1.- La solicitud presentada por Doña Jenny Canelo Reyes, Rut 12.624.189-5, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Chacabuco N° 19, comuna de Casablanca.
 - 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
 - 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
 - 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO: I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Fabricación Arriendo Disfraces, Venta de Ropa, Bazar", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Jenny Canelo Reyes
RUT	12.624.189-5
Rol Avaluo	17-4
Dirección Comercial	Chacabuco N° 19

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat